

Expediente: 1551-D-2026

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Salud Comunitaria y Desarrollo Humano, de Legislación, Interpretación, Reglamento y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º.- El Departamento Ejecutivo asignará el cien por ciento (100%) del monto percibido por Derechos de Oficina correspondientes a los Cursos de Manipulación de Alimentos a la Comisión Asesora Honoraria del Departamento de Bromatología, para ser destinado a la realización de mejoras técnicas y de infraestructura en dicho Departamento.

Artículo 2º.- La Comisión Asesora Honoraria del Departamento de Bromatología deberá rendir los fondos recibidos de acuerdo con lo establecido en las disposiciones vigentes.

Artículo 3º.- Abrógase la Ordenanza nº 18.115.

Artículo 4º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE COMISIONES

Salud Comunitaria y Desarrollo Humano, 05-08-2026
Legislación, Interpretación, Reglamento, 10-08-2026
Hacienda, Presupuesto y Cuentas, 12-08-2026

Reunión nº 16
Reunión nº 19
Reunión nº 7